



Gobierno de  
**Zapopan**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Oficio Número: 1400/2016/T-533  
Asunto: El que se indica  
Zapopan, Jalisco a 26 de enero de 2017

**Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo**  
Director de Transparencia y Buenas Prácticas del  
Municipio de Zapopan, Jalisco.  
**Presente.**

En respuesta a su similar número 7246/2015/400-SA de fecha 07 de octubre del presente año, por medio del cual me solicita pronunciarme sobre lo siguiente:

“Criterios Generales para otorgar donativos. Criterios Generales 2016”.

Al respecto, hago de su conocimiento que, de los casos particulares en los que se ha instruido a esta Tesorería Municipal la entrega de recursos municipales con carácter de donativos, se desprenden como *Criterios Generales* la asistencia a las personas que se encuentran en condiciones de inseguridad por desastres o causas atribuibles a la naturaleza, a las que viven en situación de extrema pobreza o a aquellas que pertenecen a grupos vulnerables.

Es importante mencionar que dicha instrucción debe estar validada o autorizada en un acuerdo de Ayuntamiento u oficio de una dependencia municipal con atribuciones suficientes para tal efecto.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario. Aprovecho la ocasión para extenderle un cordial saludo.

Atentamente



**Mtro. Luis García Sotelo**  
Tesorero Municipal

TESORERIA  
MUNICIPAL

“2017 año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del a Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”

LGS/APA/ARG  
c.c.p. Archivo.

5/9  
11:43